

Lobos, 10 de diciembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref: Expte. Nº 227/2002.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2140**, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **ORDENANZA Nº 2140**

**ARTICULO 1º:** Convalídase la prórroga establecida por Resolución Nº 023/01, del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos y el Programa Desarrollo para la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2001, por el que dicho Organismo subvencionará la atención gratuita de veinte niños de ambos sexos, asistidos en la Guardería Infantil Municipal, provenientes de familias con NBI que necesitan de dicho aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-